



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 017

REF: AUTORIZA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 07 ENE 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Nº 015/176 del 22 de Septiembre 2010, Resoluciones Exentas Nº 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Décima Región de los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contar con un inmueble en la ciudad de Puerto Montt para sus dependencias.

2.- Que con fecha 21 de Octubre de 2009 se celebró entre don Yunes Alberto Salibe Fares y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Rengifo Nº 830, de la ciudad de Puerto Montt.

3.- Que el contrato en su cláusula tercera señala que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

3.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prorroga.

4.- Que es necesario considerar la variación del 3,0% del IPC durante el año 2010, para establecer el monto de la renta de arrendamiento.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA para el año 2010 del Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Yunes Alberto Salibe Fares de fecha 21 de Octubre de 2009.

2.- DÉJESE Constancia que el arriendo tendrá una vigencia desde el 01 enero 2011 al 31 de diciembre de 2011, por un monto de \$ 3.862.500.- (Tres Millones Ochocientos sesenta y Dos Quinientos Mil Pesos), I.V. A. incluido, el que será reajustado de acuerdo a la variación que experimente IPC, según el punto Cuarto de la modificación del Contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 09 Asignación 002 del programa 01 del presupuesto vigente en la región.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/SMC/HJCR/Hcr
DISTRIBUCION:

- Sr Yunes Salibe Fares.
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 7208002	\$ 46.350.000.
	\$